



Veinte maravedis

SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS QUARENTA Y UNO.

Los que proponen que qual quiera Plaz dacion y omision que aya en este caso para que se haga mas prompto el Real servicio no sea de su cuenta sino de quien hubiere Lugar = y por lo que se entendido la proposicion antecedente acordado servir para el mayor servicio de la Comuna =

Poder =

Sea Notorio a todos los que este Publico Instrumento vieren como Nos el Consejo Justicia y Residencia desta Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lima estando Junta como lo havemos de Uso y Costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Magestad y Utilidad desta Republica es asaver el Sr. D. Juan Claudio Joseph de Luuana Teniente Coronel de Infanteria Española, familiar del Santo Oficio de la Inquisicion de este Rey no Residor Decano desta Ciudad por cuya Razon Exerceta su Real Jurisdiccion Real por Indisposicion del Señor Lic. Don Joseph de Castro y al cargo del Abogado de los Reales Consejos Corredor y Capitan aquerra que se en ella por su Magestad y los señores Don Diego Melgarejo y Casiano Alferez mayor, Don Diego Luis Machos de Aguilar Don Juan Garcia de Alcaraz y Mota O Pedro Joseph de Cereay Mota, Don Juan Gregorio Alburquerque Don Andres fernandez de Caceres, Don Bartolomeo Martinez Luira y Cayula Don Antonio Molina Seminario y Figueroa Don Nicolas Joseph Thomas Montalvo

[Handwritten signature]

